NOTA DNCP/DNC N°21432/2016

Asunción, 03 de agosto de 2016

Señora
Lic. Damaris Ocampo, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES- "ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA ANIMALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320732 EN FECHA 29/07/16 – ID N° 314.851

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **sección I – IAO 1.1 b,** solicitamos corregir donde dice: *"…Segundo llamado…".-*
2. En la **sección II 1 Criterios de Evaluación,** indican: "*Los oferentes que no presenten la muestra correspondiente serán descalificados y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito." Observamos que* la misma se encuentra duplicada.
3. En la **sección IV CEC 14.5**, en relación a la tasa de interés, creemos conveniente indicar si el mismo se aplicará en meses, días, otros.
4. En la **sección VII- Anexo I, apartado H)**, observamos que solicitan Autorización del Fabricante. Al respecto, observamos que dicho documento se encuentra indicado en otro punto de la misma sección.

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Nidia Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Emilce Godoy
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/EG.